

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 00001-SG-GADPMS-2024.

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

1

AUTORIZACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la Republica en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 41 señala como funciones de gobierno autónomo descentralizado provincial: “(...) i) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; (...) y, k) Las demás establecidas en la ley*”.

Que, el COOTAD en su Art.- 255 establece la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256, del COOTAD faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del COOTAD establece Informe Al Legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, con fecha 29 de enero de 2024, mediante memorando Nro. GADPMS-DGDSII-2024-0096-M, el Dr. Hugo Nicolás Tráves Morales- Director General de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad, solicita el traspaso de fondos para la partida presupuestaria Adquisición de Implementos Deportivos para las escuelas del GAD provincial, apoyo a parroquias y comunidades de la provincia, mediante Informe Técnico S/N de fecha 24 de enero de 2024 elaborado por el señor Jenaro Marín Analista de Deportes y Recreación, revisado por la Tlga.

Gilma Sumpinanch Jefa de Inclusión Social, Niñez y Juventud, y aprobado por el Dr. Nicolás Tráves Director de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad.

Que, con fecha 29 de enero de 2024, la Eco. Gladys Jara Cabrera en su calidad de Jefe de Presupuesto elabora el informe económico 00001, en referencia al memorando Nro. GADPMS-DGDSII-2024-0096-M, con Informe Técnico S/N de fecha 24 de enero de 2024 elaborado por el señor Jenaro Marín - Analista de Deportes y Recreación, revisado por la Tlga. Gilma Sumpinanch - Jefa de Inclusión Social, Niñez y Juventud, y aprobado por el Dr. Nicolás Tráves - Director de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad

Que, con Memorando Nro. GADPMS-DGGF-2024-0178-M, de fecha 29 de enero de 2024, la Ing. Laurha Ximena Brito Torres, en su calidad de Directora General de Gestión Financiera, adjunta el informe Financiero y anexo de la Reforma Nro.00001 al presupuesto del GADPMS del año 2024, que corresponde a traspaso de crédito para la Dirección de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad, la misma que se encuentra enmarcada en el Art. 256 del COOTAD. En el memorando expuesto, vía Quipux está la sumilla del Señor prefecto en la parte de comentario quien dice “**Secretaría General. Autorizado, remita resolución correspondiente**”.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar a la Directora General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENT	REDUCCIÓN	
DIRECCION:	056 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL E INTERCULTURALIDAD					
PROGRAMA:	05 SOCIOCULTURAL					
SUBGRAMA:	01 Programa de inclusión social y convivencia cultural					
PROYECTO	259 Proyecto de Integración social en actividades deportivas, recreativas, y culturales con coordinación interinstitucional					
ACTIVIDAD	696 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN Y NECESIDAD INSTITUCIONAL.					
	O56.05.01.259.696.2024.730303.000.14.01.50.H10.SS07.01.05.02.03.003	2.200,00	2.200,00		500,00	1.700,00
PROGRAMA:	06 SIN PROGRAMA					
SUBGRAMA:	02 Sin subprograma					
PROYECTO	001 Sin proyecto					
ACTIVIDAD	002 OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADJUDICADOS Y/O CONTRATADOS AÑO 2023					
	O56.06.02.001.002.2023.730814.090.14.01.50.H10.SS07.99.99.99.99.003	39.555,00	39.555,00	500,00		40.055,00
TOTAL		41.755,00	41.755,00	500,00	500,00	41.755,00



Artículo. 2.- Disponer a Secretaría General que se publique en la web institucional esta resolución y se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito autorizado, conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- Será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Artículo. 4.- Hacer conocer con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a primero de febrero del 2024.

NOTIFÍQUESE- CÚMPLASE

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO